

vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2018– 00729- 00

Bucaramanga, Veintiocho (28) de Julio dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del C.G.P. se reconoce personería para actuar a la Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, en los términos y para los efectos allí conferidos, lo anterior según sustitución de poder realizado por el Dr. RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS como apoderado de la parte demandante, en consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, Identificada con CC. 67.039.049 y TP.162.809 en los términos y para los efectos allí conferidos.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 65 hoy Julio 28 DE 2020.

VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA